



VISTO el Incidente N° 6 del Expediente N° 136808 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas - FCH, solicitando la designación de los miembros Titulares y Suplentes del Comité Académico Especial para la evaluación de la Promoción con carácter Efectivo de un (1) cargo de la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva a un (1) cargo de la categoría de Profesor Asociado con régimen de dedicación Semiexclusiva; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en las Resoluciones C.S. N° 309/2009 (ANEXO I, "...ARTÍCULO 22: "En función de lo explicitado en el artículo anterior, dentro de las distintas categorías de la carrera docente, los Ayudantes de Primera y los Profesores Adjuntos efectivos podrán ascender a las respectivas categorías superiores a través de un sistema de promoción, cuando hayan superado dos informes positivos de carrera docente...") y C.D. N° 800/2011.

Que el/los docente/s aspirante/s se desempeña/n como **Profesor/es Adjunto/s** con régimen de dedicación **Semiexclusiva** con carácter Efectivo, en las asignaturas Derecho Procesal Civil (Cód. 5113) y Práctica Profesional Docente II (Cód. 5131), de la carrera de Abogacía, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que la promoción de referencia permitirá proveer un Profesor Asociado con régimen de dedicación Semiexclusiva con carácter Efectivo, para desempeñarse en las asignaturas Derecho Procesal Civil (Cód. 5113) y Práctica Profesional Docente II (Cód. 5131), en el Departamento de referencia.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC (2682 p. Libres Expediente N° 136808), según se detalla a fojas 05 del Expediente de referencia.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los miembros de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, quienes determinan que el/los Profesor/es aspirante/s reúne/n los requisitos establecidos en las Resoluciones C.S. N° 309/2009 y C.D. N° 800/2011, para acceder a la promoción solicitada.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo de fecha 20 de abril de 2023.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 25 de abril de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar el Comité Académico Especial que evaluará los Antecedentes del/de los Profesor/es aspirante/s para la promoción de un (1) cargo Efectivo de la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva a un (1) cargo Efectivo de la categoría de Profesor Asociado con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Derecho Procesal Civil (Cód. 5113) y Práctica Profesional Docente II (Cód. 5131), de la carrera de Abogacía, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, el que quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Prof. José Fernando D. MARQUEZ (DNI 14.690.241) (UNC)
- Prof. Guillermo Pedro B. TINTI (DNI 16.409.169) (UCC)
- Prof. Analía ALONSO (DNI 17.921.692) (UNRC)
- Al. María Emilia SCARAFIA (DNI 40.677.762)

SUPLENTES:

- Prof. Manuel CORNET (DNI 10.047.053) (UNC)
- Prof. Maximiliano Rafael CALDERON (DNI 25.954.639) (UCC)
- Prof. Ricardo Alberto MUÑOZ (DNI 29.402.300) (UNRC)
- Al. Candela MOLINA (DNI 42.185.048)

ARTICULO 2: Dejar señalado que dentro de los plazos establecidos, Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, pondrá a disposición del Comité Académico Especial todos los antecedentes y demás documentación de los aspirantes, más los Informes Bienales correspondientes, según lo establecido mediante Resolución CD N° 800/2011 (Anexo A, Artículo 22, Inciso f, último párrafo).

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION C.D. N° 107/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 27 de abril de 2023, 14:36 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230427-644ab2b314b73**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas